

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
jprmpalierusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **ANGIE LISELT AGUIRRE ESPITIA**

No.253684089001 2018 00090 00

Evidente como se encuentra el error que se advierte por la demandada en el oficio que comunicó el levantamiento de la medida de embargo en el asunto de la referencia, por la Secretaría del Despacho elabórese nuevo oficio con los requisitos de ley en el que se comunique aquélla determinación.

Una vez cobre ejecutoria esta determinación, inmediatamente envíese la misiva a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Girardot Cundinamarca y pantallazo con la misma a la demandada para que perfeccione el pago que se cause ante esa entidad para la cancelación de la cautela. De hacer acto de presencia en la Sede Judicial la memorialista entréguesele el oficio.

Notifíquese y Cúmplase


AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 007 DE HOY 27 de Marzo de 2023

El Secretario,


CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CÓRDOBA